

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020 -0098-00

Allegada la caución la cual se estima suficiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso, se decreta como medida cautelar:

1). La Inscripción de la demanda sobre el inmueble rural denominado Vista Hermosa, ubicado en la vereda El Centro del municipio de Guadalupe, con matrícula inmobiliaria 321-43333, en la cuota parte que aparece como de propiedad del demandado Angelo Rodríguez Sierra.

Para tal efecto, líbrese comunicación con los insertos de ley a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e1d0caa1a3a1f5f70c9c9f2fe5f42fd3ac2b2d2d67e386349aa8cfbb3fb9b41

Documento generado en 18/01/2021 11:12:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>